

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA MONTERÍA NIT.
900.679.324-0
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
RADICACIÓN: 760014003007202100867-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de **CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA MONTERÍA**, contra **BANCO DE OCCIDENTE**, en el cual se aprecian el siguiente defecto:

1. Revisada la presente demanda, el Juzgado observa que tanto el poder como el escrito se encuentran dirigidos a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, sírvase aclarar el poder y el escrito de la demanda conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva que antecede.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE ENERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef7c9f9faa56888ea7ad46371282cf7cbccac8769a832feaa18a5ef863ea4e1**

Documento generado en 15/12/2021 12:14:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>